

ANEXO

Formulario de solicitud ¹

Fondo Europeo para los Refugiados

Parte I: Información sobre el candidato.

1. Organización solicitante (un nombre solamente)²:
2. Personalidad jurídica³, fecha de reconocimiento y número de registro, en su caso:
3. Representante legal (persona autorizada legalmente a representar y comprometer a la organización solicitante —un nombre solamente— firmando del acuerdo de subvención):
4. Persona responsable del proyecto o jefe del mismo (un nombre solamente)⁴:
5. Persona responsable de los asuntos financieros (con respecto a esta propuesta de proyecto):
6. Dirección completa de la organización solicitante (calle, código postal, ciudad, país, teléfono, fax, correo electrónico):
7. Número de empleados permanentes:
8. Objetivos y actividades de la organización (resumen):
9. Fuente habitual de ingresos:
10. ¿Han solicitado ayuda financiera para este proyecto de otras fuentes (incluidas las gestionadas por la Comisión, por otras instituciones de la UE o por instituciones nacionales)? En caso afirmativo, ¿cuáles?:
11. Otros detalles (en caso necesario), por ejemplo: Experiencia y fiabilidad de su organización (tales como informe de actividad reciente, etc.):

Parte II: Información sobre su proyecto.

12. Nombre del proyecto (con una indicación del tipo de actividad que cubre):
13. Descripción sucinta del proyecto⁵:
14. Relación del proyecto con otros instrumentos regionales, nacionales y comunitarios (por ejemplo la iniciativa comunitaria EQUAL):
15. Número de participantes esperado (o número de personas a las que se dirige):⁶
16. Naturaleza del proyecto comparado con las actividades usuales del solicitante:
 - Continuación de una actividad usual de la organización
 - Extensión de la actividad usual de la organización
 - Nueva actividad
17. Resultados esperados de los proyectos (objetivos que se espera lograr):
18. Calendario para la realización:
 - a) Fecha de inicio prevista para el proyecto:
 - b) Duración del proyecto (doce meses máximo):
 - c) Calendario para la puesta en marcha del proyecto:

Nota: Debería incluirse un resumen del trabajo que debe llevarse a término cada trimestre y formará una parte integrante del contrato.

19. Importe total necesario para la realización del proyecto:
20. Cantidad solicitada al FER:
21. Cantidad de cofinanciación que aporta el solicitante. Origen de estos (fondos públicos o privados):
22. Otras fuentes de financiación (incluidas las propias fuentes, especifique la cantidad):
23. ¿Qué socios (u organizaciones asociadas) participarán en el proyecto (en su caso)?:

24. ¿Cómo se evaluarán el proyecto y sus resultados?:
25. ¿Cómo se proponen dar publicidad al apoyo recibido del FER?:
26. Proyectos similares llevados a cabo en el pasado (detállese):

Fecha: Firma de la persona responsable⁷:
Anexos⁸:

Descripción detallada del proyecto (4 páginas máximo).
Estimación presupuestaria.
Calendario para la puesta en práctica de todos los proyectos.
Estatutos de la organización u organizaciones y última auditoría (si es una ONG).
Acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(1) Debe mecanografiarse. No se considerarán los formularios de solicitud escritos a mano.

(2) Los proyectos que implican a varias organizaciones socios deben designar a un representante para la coordinación y las relaciones con la Dirección General de Extranjería e Inmigración.

(3) Adjúntense los estatutos y la última auditoría. Ello no será de aplicación a los organismos públicos o semipúblicos.

(4) Los proyectos que implican a varias organizaciones socios deben designar a un representante para la coordinación y las relaciones con la Dirección General de Extranjería e Inmigración.

(5) Muy importante: adjuntar por separado una descripción más detallada del proyecto (4 páginas máximo).

Un presupuesto separado (gastos e ingresos) que cubre todo el proyecto (o sus actividades) para el que también se solicita financiación comunitaria.

(6) El número de personas que ustedes creen que se beneficiarán de su proyecto.

(7) Firma de la persona mencionada en el punto 2.

(8) Los anejos forman una parte integrante de su solicitud y, si se selecciona su proyecto, formarán una parte integrante del acuerdo de subvención (contrato).

8704

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el primer trimestre del ejercicio 2002.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el primer trimestre de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 2002, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 6.882.691,59.

Partido Socialista Obrero Español: 4.419.665,37.

Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 732.772,35.

Convergencia i Unió:

Convergencia Democrática de Catalunya: 470.306,73.

Unió Democrática de Catalunya: 156.768,93.

Izquierda Unida: 603.772,50.

Partido Nacionalista Vasco: 246.719,88.

Bloque Nacionalista Galego: 174.264,42.

Coalición Canaria: 162.640,23.

Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 106.652,37.

Esquerra Republicana de Catalunya: 96.495,06.

Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 58.823,43.

Eusko Alkartasuna: 57.501,45.

Chunta Aragonesista: 46.447,38.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 81.7 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por la Ley 31/1990 («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre), con su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Director general, José Ramón Ónega López.